

E N T R A D A	Registro General Ayuntamiento de Puerto Serrano		
	Registro Electrónico Común		
	22/12/2025	2025008762E	
	Registro Electrónico Común		Hora 09:09

SHH/JRPLV/JMBM/mjoa  
RECAU-13500-2025\_T01  
2025\_CTR\_00020

**SPRYGT - U.T. Puerto Serrano**  
de las Escuelas, 5

### TRASLADO

El Vicepresidente Quinto, mediante Decreto de fecha 18/12/2025, ha resuelto lo siguiente:

### DECRETO

**“Dada cuenta del convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Puerto Serrano**, en virtud del cual se encomienda a ésta la facultad de fijar a través de su Servicio Provincial de Recaudación los plazos de cobranza en periodo voluntario de las deudas de notificación colectiva y vencimiento periódico titularidad municipal.

En este sentido, y solo por motivos excepcionales el establecimiento o modificación de los calendarios de cobro referidos precisará indefectiblemente de una resolución administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, sin que las citadas actuaciones puedan realizarse mediante resolución administrativa del Ayuntamiento correspondiente y de forma unilateral.

Visto el contenido de los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con los artículos 41 y 54 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección Tributarias de la Diputación Provincial de Cádiz así como las estipulaciones del Convenio suscrito entre ambas administraciones, y lo recogido en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Administrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), relativos a la potestad para la fijación y determinación de los plazos de ingreso en periodo voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva; una vez confeccionado el calendario de cobranza de las distintas figuras tributarias correspondiente al ejercicio 2026 HE RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar el calendario tributario de las distintas figuras tributarias que a continuación se señalan, con sus respectivos plazos para el abono de las deudas en periodo voluntario:

1º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2026.

2º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2026.

3º.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2026.

4º.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS), cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2026.

5º.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 20 de abril hasta el 22 de junio de 2026.

6º.- TASA POR COTOS DE CAZA, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2026.

7º.- TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, cuyo periodo

Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ de fecha 19/12/2025.





voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2026.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados se estimen necesarios para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento del anuncio de cobranza correspondiente en los términos y contenidos establecidos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

**Cuarto.-** Contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso alguno por tratarse de actos de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

”

Lo que traslado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ de fecha 19/12/2025.

